



## NOTIFICACION POR AVISO

jueves, 31 de agosto de 2023

Señores propietarios:

**FUQUEN FONSECA LUIS ADRIAN CC: 7184491**

**Att. ROA MARTINEZ WILLIAM**

KR 29 B BIS 1 A 04

Teléfono: 3114403348

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110313920039 - Destino : BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11031392- NOTIFIC-AGOS 31

CodPostal: 110111-DOCUMENTOS

Destinatario: ROA MARTINEZ WILLIAM

Empresa: 4230655

**KR 29 B BIS 1 A 04**

Identi: 4230655 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2023-09-01 07:09:26 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA  
ESPECIALIZADA

CD [ ]

ZP [ ]

NE [ ]

DD [ ]

DI [ ]

CRD [ ]

NIT:811 047 028 0  
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg. Postal RPO-1731

01 SEP 2023

Mensajero: 1146

Fecha y Hora de Entrega

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 15-ago-23 la Resolución: 11001-4-23-1546, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 71 A S 13 B 39 E (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0655 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

Fija: 04 SEP 2023

Desfija: 08 SEP 2023

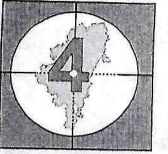
Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-23-0655

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1546 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 71 A S 13 B 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0655 del 22 de febrero de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 71 A S 13 B 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-186259 y chip catastral AAA0145ATWW, presentada por el señor Roa Martínez William, identificado con la cédula de ciudadanía 79649342, en calidad de apoderado del Fuquen Fonseca Luis Adrian, identificado con la cédula de ciudadanía 7184491, titular del derecho real de dominio.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0915 del 23 de mayo de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 26 de mayo de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 20 de junio de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0915 del 23 de mayo de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 03 de agosto de 2023.
5. Que el día 03 de agosto de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de estas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 71 A S 13 B 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-186259 y chip catastral AAA0145ATWW, presentada por el señor Roa Martínez William, identificado con la cédula de ciudadanía 79649342, en calidad de apoderado del Fuquen Fonseca Luis Adrian, identificado con la cédula de ciudadanía 7184491, titular del derecho real de dominio.

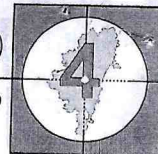
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0655

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1546 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 71 A S 13 B 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.*

- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0655 del 22 de febrero de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO  
No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: S.B.R. SBC,  
Revisó: C.C. C.C.  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

